

HOSTELERIA

TABLAS SALARIALES 2007 (IPC 2006 + 0,5%; 3,2%)

	SALARIO BASE	P.RESIDENCIA	TRANSPORTE	TOTAL
Grupo I	841,75 €	210,44 €	63,15 €	1.115,34 €
Grupo II	812,96 €	203,24 €	63,15 €	1.079,35 €
Grupo III	798,58 €	199,65 €	63,15 €	1.061,38 €
Grupo IV	788,85 €	197,21 €	63,15 €	1.049,22 €
Grupo V	774,52 €	193,63 €	63,15 €	1.031,30 €
Grupo VI (Mayor 18 años)	652,31 €	163,08 €	63,15 €	878,54 €
Grupo VI (Menores 18 años) S.M.I.		25% salario base	- €	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

595.- Visto el ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO LOCAL DEL METAL, suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 7 de Marzo de 2007.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 07 de marzo de 2007

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

ACTA

Reunidas en Melilla a 16 de febrero dos mil siete, las personas abajo referenciadas en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla sito en la Plaza 1º de Mayo S/n Bajo, en calidad de Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo Local del Metal", tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el Índice de Precios al Consumo final correspondiente al año 2006, y en aplicación de lo pactado en el apartado 3º del Acuerdo de incremento salarial publicado en BOME Núm. 4346 de 10 de noviembre de 2006, se proceda a realizar la revisión salarial para el año 2007, que adjunto a esta Acta se acompaña.